



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 31 / 2010

REGULARIZACIÓN  
AMPLIACIÓN

FECHA PERMISO : 29 DE ENERO DE 2010

VENCE : 29 DE ENERO DE 2013  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase E-3

ubicado en VALLENAR

población .....

PROPIETARIO ROSARIO HUEQUELEF PARADA

domiciliado en OSORNO calle VALLENAR

ARQUITECTO CARLOS FRÖHLICH A.

N° patente profesional 3-905

CALCULISTA .....

N° patente profesional .....

CONSTRUCTOR .....

N° patente profesional .....

SUPERVISOR .....

ROL de propiedad N° 711-12

LOCAL COMERCIAL

presupuesto \$4.536.831.-

N° 947 OSORNO

Sector ..... (ZONA C-4)

R.U.T N° 12.340.513-7

N° 947

domicilio PILAUCO N° 1140 OSORNO

RUT N° 3.705.208-6

domicilio .....

RUT N°.....

domicilio .....

RUT N°.....

RUT N° .....

Superficie terreno 207,70 M2.

Derechos municipales \$60.767.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	41,62 M <sup>2</sup>
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>41,62 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.


  
**OSVALDO MORALES CHAVEZ**  
 ARQUITECTO  
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de una ampliación destinada a comercio, cuya superficie aprobada es de 41,62 M<sup>2</sup>
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

OMCH/ESP/rsev